

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1076

RESISTENCIA, 21 MAY 2015

VISTO:

La actuación simple E14- 2013- 3619- A, iniciada en el Instituto de Colonización; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Orlando Barrios, DNI N° 16.897.907, como responsable a cargo de la Dirección de Regularización Dominial,

Que el señor Jorge Orlando Barrios fue designado a cargo de la Dirección de Regularización Dominial por Resolución N° 451/13 del Instituto de Colonización, a partir de 28 de junio de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario, por estricta razones de servicios y a fin de no resentir el normal funcionamiento del área;

Que de acuerdo con lo expuesto, previo a la designación enunciada, deberá realizarse el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el señor Barrios, durante los períodos finalizados correspondientes a los años 2013 y 2014;

Que así mismo se propicia la asignación de Bonificación por Título Universitario al agente interesado, conforme con lo previsto en el Artículo 2°- inciso a) de la Ley N° 1198- de facto- t.v.-, la que deberá liquidarse en base al cargo subrogado;

Que en el presente trámite han prestado su conformidad la Dirección de Organización Administrativa, y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la medida que se propone se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- tv.-, y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Dc. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Sr. Federico Muñoz Umenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Ing. Aníbal Miguel Crunswig
Ministro de Vivienda y Ambiente

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Francisco Javier Otey Albúñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
Territorial

Prof. Sergio Carlos Gótz
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. RAMONA CECILIA RODRIGUEZ
As. Dec. Organiz. y Norm. Legales
GOBERNACION

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Jorge Orlando Barrios, DNI N° 16.897.907, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director (Ley N° 6010)- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 2- Administración de Tierras- CUOF N° 11- Dirección Regularización Dominial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, a partir del 28 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante al agente Jorge Orlando Barrios, desde el 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Orlando Barrios, DNI N° 16.897.907, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director (Ley N° 6010)- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 2- Administración de Tierras- CUOF N° 11- Dirección Regularización Dominial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

Artículo 3º: Establécese que a partir del 01 de diciembre de 2014 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Título Universitario -Contador Público Nacional- prevista en el Artículo 2º- inciso a) de la Ley N° 1198- texto vigente-, deberá liquidarse en base al cargo subrogado, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar a favor del agente Jorge Orlando Barrios, DNI N° 16.897.907, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1022- 00- profesional 1- grupo 1- Regularización Dominial - programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierra- CUOF N° 11- Dirección Regularización Dominial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director- Dirección Regularización Dominial- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 11- Regularización Dominial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º y 2º del presente, como así también la Bonificación por Título Universitario asignada en el Artículo 3º, y por haberse cumplido el tiempo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93.

Artículo 5º: El presente Decreto se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- texto vigente-, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Ing. Agr. HARMAN MIGUEL DRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Esc. Francisco Javier Ote. Alvarada
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

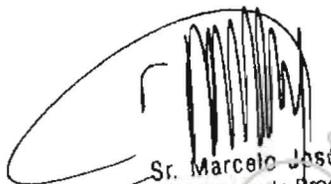
M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

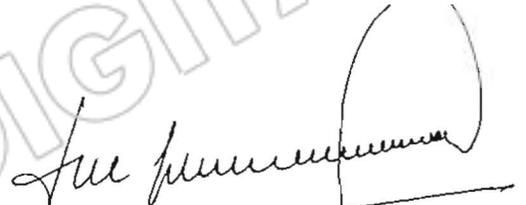
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1076


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción.

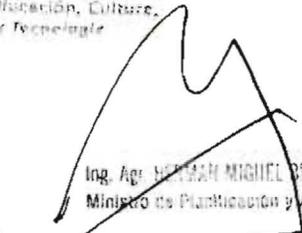

Cr. Jorge Milton Capitanich
Governador
Provincia del Chaco


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

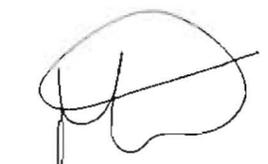

Esc. Francisco Javier Otero Maza
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Ing. Agr. NATHAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social


Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. DANIELA BEATRIZ TORRIGUEZ
Ministra de Gobernación